

mil novecientos setenta y seis, se deniegan las peticiones formuladas por las Sociedades «Phillips Petroleum Company Spain» (PHILLIPS) y «Getty Oil Company of Spain, S. A.» (GETTY), para la adjudicación de trece permisos de investigación de hidrocarburos, ubicados en la zona C, subzona b), denominados «Vizcaya D, E, F, G, H, I, J» y «Mar Cantábrico N, O, P, Q, R, S», por no considerar de interés las ofertas formuladas por los peticionarios.

Artículo segundo.—Las áreas cubiertas por los permisos cuyo otorgamiento se deniega y que se encuentran descritas en el anuncio del «Boletín Oficial del Estado» publicado el día dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y seis, se declaran francas y registrables desde el día siguiente al de la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria,  
CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**12181** REAL DECRETO 1065/1977, de 14 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola al señor Rodolfo Quirós Guardia.

Queriendo dar una muestra de Mi aprecio al señor Rodolfo Quirós Guardia,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Agricultura,  
FERNANDO ABRIL MARTORELL

**12182** REAL DECRETO 1066/1977, de 14 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Antonio Ayuso Murillo, don José Alvarez Bohorques y Goyeneche, don Rafael Benito Irigoyen, don Miguel Bueno Gómez, don Galo Carreras Mejías, don Luis Coronel de Palma, don Julián Cruz Marín, don Joaquín Miranda de Onís, don José Puerta Romero, don José Manuel Rodríguez Molina y don Pedro Varela Lecanda.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Antonio Ayuso Murillo, don José Alvarez Bohorques y Goyeneche, don Rafael Benito Irigoyen, don Miguel Bueno Gómez, don Galo Carreras Mejías, don Luis Coronel de Palma, don Julián Cruz Marín, don Joaquín Miranda de Onís, don José Puerta Romero, don José Manuel Rodríguez Molina y don Pedro Varela Lecanda, y como comprendidos en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Agricultura,  
FERNANDO ABRIL MARTORELL

## MINISTERIO DE COMERCIO

**12183** REAL DECRETO 1067/1977, de 28 de marzo, por el que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Binsa, Nadine de Binia», por Decreto 3149/1968, de 12 de diciembre, en el sentido de que se incluyan en él las importaciones de tejidos de seda natural.

La firma «Binsa, Nadine de Binia», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Decreto tres mil ciento cuarenta y nueve/mil novecientos sesenta y ocho, de doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho («Boletín Oficial del Estado» de veinticinco de diciembre), ampliado por Decreto dos mil trescientos ochenta y seis/mil novecientos setenta y cinco, de veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» de diez de octubre), para la importación de tejidos de fibras continuas, sintéticas y

artificiales y la exportación de corbatas, solicita la ampliación del aludido régimen, en el sentido de que se incluyan en él las importaciones de tejidos de seda natural ciento por ciento y las exportaciones de corbatas fabricadas con dicho tejido.

La ampliación solicitada satisface los fines propuestos en el Decreto mil cuatrocientos noventa y dos/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de junio, y en las normas reglamentarias dictadas para su aplicación, aprobadas por Orden de veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco y se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Binsa, Nadine de Binia», con domicilio en Tuset, veinte-veinticuatro, Barcelona, por Decreto tres mil ciento cuarenta y nueve/mil novecientos sesenta y ocho, de doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho («Boletín Oficial del Estado» de veinticinco de diciembre), ampliado por Decreto dos mil trescientos ochenta y seis/mil novecientos setenta y cinco, de veintitrés de agosto («Boletín Oficial del Estado» de diez de octubre), en el sentido de que se incluyan en dicho régimen las importaciones de tejidos de seda natural ciento por ciento (P. E. 50.09.21) y las exportaciones de corbatas fabricadas con dicho tejido (P. E. 61.07.01).

A los efectos contables respecto a la presente ampliación, se establece lo siguiente:

Por cada cien kilogramos netos de tejido de seda natural incorporados a las corbatas exportadas, se datarán en cuenta de admisión temporal o se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, ciento siete kilogramos con quinientos treinta gramos del mismo tejido.

Dentro de esta cantidad, se consideran subproductos, que adeudarán los derechos que les corresponda por la partida arancelaria sesenta y tres punto cero dos, y de acuerdo con las normas de valoración vigentes, el siete por ciento de la mercancía importada. No existen mermas.

Las exportaciones que se hayan efectuado desde el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de este Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos, tanto del Decreto tres mil ciento cuarenta y nueve/mil novecientos sesenta y ocho, de doce de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de veinticinco) como los del Decreto dos mil trescientos ochenta y seis/mil novecientos setenta y cinco, de veintitrés de agosto («Boletín Oficial del Estado» de diez de octubre).

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio,  
JOSE LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

**12184** REAL DECRETO 1068/1977, de 28 de marzo, por el que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Hispano Química Houghton, S. A.», por Decreto 150/1973, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), ampliado por el 2861/1973, de 28 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), en el sentido de incluir entre los productos de exportación las bases H-30, H-75 y M-288-E.

La firma «Hispano Química Houghton, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Decreto ciento cincuenta/mil novecientos setenta y tres, de dieciocho de enero («Boletín Oficial del Estado» de seis de febrero), ampliado por el dos mil ochocientos sesenta y uno/mil novecientos setenta y tres, de veintiséis de octubre («Boletín Oficial del Estado» de catorce de noviembre), para la importación de óxido de etileno y óxido de propileno (PP. AA. 29.09.A y 29.09.B.2) y la exportación de «marsax» ciento treinta y cuatro, doscientos sesenta y ocho y doscientos noventa y dos, solicita la ampliación del aludido régimen, en el sentido de incluir entre los productos de exportación las bases H-treinta, H-setenta y cinco y M-doscientos sesenta y ocho-E (PP. AA. 34.02.A.3 y 34.03.A).